



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES

LUGAR DE AUDIENCIA: AUDITORIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
NARIÑO – SEGUNDO PISO

FECHA: 11 DE JULIO DE 2018

HORA: 9:00 am

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que mediante Decreto 077 del 19 de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño (e), hace una delegación en la Secretaria de Educación Departamental de Nariño decretando entre otras las siguientes funciones:

"Nombramiento en periodo de prueba, nombramiento en propiedad y terminación del nombramiento provisional correspondiente en el marco del proceso de provisión de cargos de directivos docentes y docentes para atender población mayoritaria y población afrocolombiana, en el marco de las convocatorias 184 y 238 de 2012 respectivamente, adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y de las convocatorias que se inicien con posterioridad a éstas"

Que de acuerdo a la delegación en comento **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:





CARGO	PLAZAS VACANTES	ZONA	ELEGIBLES CONVOCADOS
EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	Institución Educativa Técnica San Francisco De Asís _ La Cruz	URBANA	PUESTOS: 1, 2, 3, 4 y 5.
	Institución Educativa De Bachillerato _ La Cruz	URBANA	
	Institución Educativa Normal Superior Del Mayo _ La Cruz	URBANA	
	Institución Educativa Juan Pablo I _ La Llanada	URBANA	
	Institución Educativa Normal San Carlos _ La Unión	URBANA	
	Institución Educativa Normal Superior Pro XII _ Pipiales	URBANA	
	Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús _ San Lorenzo	URBANA	
	Institución Educativa Antonio Nariño _ San Pablo	URBANA	
	Institución Educativa Pablo VI _ Tamínango	URBANA	
	Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen _ San Lorenzo	RURAL	
	Institución Educativa Normal San Carlos _ La Unión	URBANA	

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasa el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escogen cuando le corresponda su turno.
- La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente





turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar hayan decidido no escoger.

- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren para la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en el siguiente link: <http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/normatividad1/category/55-circulares>





La Secretaría de Educación de Nariño, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LÍDERES DE APOYO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LÍDERES DE APOYO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CRONOGRAMA DE AUDIENCIA	OBSERVACIONES
	DÍA 11 DE JULIO DE 2018: <ul style="list-style-type: none"> 9:00 AM: EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA 	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA: 3 AL 6 DE JULIO DE 2018. LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SED	ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS (DATOS PERSONALES CLAROS: CELULAR – CORREO ELECTRÓNICO) NOTA: Al elegible que no radique la hoja de vida no se le expedirá el nombramiento en periodo de prueba.
ELABORACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO	FECHA: 16 DE JULIO DE 2018 EN EL MÓDULO No. 6 DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SED.	ENTREGA DE COMUNICADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA.
ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	LA ACEPTACIÓN Y POSESIÓN DEL CARGO PROCEDE EN LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.4.1.1.21 DEL DECRETO 915 DE 2016. LUGAR: MÓDULO 6 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SED - NARIÑO	PARA EL ACTO DE POSESIÓN EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/normatividad1/category/55-circulares

Los aspirantes se deben presentar en Auditorio de la Secretaría de Educación de Nariño – segundo piso, ubicado en la carrera 42B N° 18A-85 Barrio Pandiaco de la





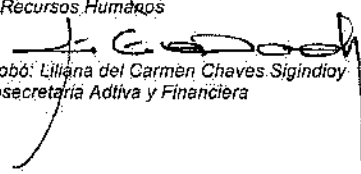
ciudad de Pasto, en las horas previstas en el cronograma de audiencias de acuerdo a los cargos convocados.

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicara oportunamente.


DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación de Nariño


Elaboró: Daniel Ortiz Villota
Profesional Subsecretaría Activa y Financiera

Revisó: Isabel Cristina Santacruz
PU Recursos Humanos


Aprobó: Lilliana del Carmen Cheves Sigindio
Subsecretaría Activa y Financiera

Chaves S.

